



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I01YY

Código de Expediente
AYR/2025/22

Fecha y Hora
26/05/2025 12:29

Página 1 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DILIGENCIA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Efectos: anotación en el expediente

La extiende la Secretaria General del Ayuntamiento, para hacer constar el acuerdo número 85 adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión Ordinaria celebrada el día a 26 de mayo de 2025, que a continuación se recoge

Salvedad: la señalada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Fundamento legal: artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ACUERDO

5 .- INT/2025/60 - SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FAAVVI (PARTICIPACIÓN VECINAL Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA) 2025.-

VISTO que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024-2026 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de abril de 2024 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 90, correspondiente al día 9 de mayo de 2024, concreta en sus anexos, dentro de la línea de Participación Vecinal y Servicios a la Ciudadanía, el programa de colaboración y apoyo a la Federación de Asociaciones Vecinales de Villaviciosa; cuyo objetivo estratégico es el desarrollo del artículo 11.a) del Reglamento de Participación Ciudadana que establece que, el Ayuntamiento de Villaviciosa incluirá en sus presupuestos partidas destinadas a ayudas económicas a las entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal para la realización de sus actividades y fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, pudiendo ser ordinarias, para los gastos de funcionamiento general de las asociaciones y extraordinarias, destinadas a financiación de actividades especiales. Como procedimiento de concesión se prevé la formalización de convenio específico, dado el carácter nominativo de la subvención.

VISTO que, en escrito presentado el día 9 de abril de 2025, D. Juan Luis Fernández Cayado, en representación de la Federación de Asociaciones Vecinales de Villaviciosa, solicita que se conceda la subvención nominativa prevista en el presupuesto de 2025 para las actividades anuales de la Federación; aportando la documentación necesaria para ser beneficiario de subvenciones municipales.

VISTO el informe de la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana y Atención Vecinal, de fecha 21 de abril de 2025, donde expone:

- La Federación de Asociaciones Vecinales de Villaviciosa se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas y realiza actividades de interés general en el ámbito de la participación ciudadana y la defensa de los intereses de los vecinos desde sus inicios en 1995, en que se constituyó como entidad sin ánimo de lucro de segundo grado, que actualmente agrupa a un total de 22 asociaciones vecinales de todo el ámbito territorial del concejo.

- Su programa de trabajo, abarca áreas tan heterogéneas como urbanismo, transporte, promoción de la salud, igualdad, conectividad, servicios básicos (caminos, agua, suministro eléctrico, saneamiento), medio ambiente, consumo, medio rural, patrimonio cultural, etc., formando y sensibilizando a los vecinos en estas materias, canalizando información necesaria para la defensa de sus intereses y mejorando la calidad de la participación efectiva de la sociedad civil organizada.

- Lleva a cabo además, tareas específicas para asesoramiento y promoción del asociacionismo, abiertas a todo el movimiento asociativo local, resultando ser apoyo no solo para entidades vecinales asociadas, si no también para no asociadas cualesquiera que sea su ámbito de actuación (comunidades de agua, comisiones de festejos, asociaciones de mayores, entidades deportivas, etc.), siendo la única entidad sin ánimo de lucro que ejerce estas funciones en la actualidad en Villaviciosa.

- Destaca su especial afianzamiento en la zona rural del concejo y su papel como coordinadora e interlocutora ante las administraciones para la defensa de los intereses de los/as vecinos/as, conciliando y respetando las diferencias territoriales del municipio.

- Promueve iniciativas de mejora de la calidad democrática del concejo y realiza propuestas normativas en aras a la consolidación de los cauces e instrumentos necesarios para el ejercicio de la participación ciudadana.

- Actualmente no existe otra entidad de segundo grado en Villaviciosa que articule la representación organizada de las entidades vecinales en el marco de la defensa de los intereses generales y territoriales de los/as vecinos/as del municipio.

En consecuencia, la Federación de Asociaciones Vecinales de Villaviciosa (FAAVVI) es la única que reúne las condiciones para el desarrollo del proyecto de participación vecinal y servicios a la ciudadanía, objeto de financiación municipal específica, vía subvención nominativa.

Esta subvención, dado su carácter excepcional que impide su tramitación en concurrencia competitiva, es susceptible de tramitarse nominativamente, puesto que cumple con los requisitos establecidos en el artículos 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VISTO el borrador de convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y la Federación de Asociaciones, incorporado al expediente, propuesto por la Alcaldía con fecha 21 de abril de 2025.

VISTO el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, de fecha 20 de mayo de 2025, dando cuenta de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto propuesto, por valor de 13.000 euros, con cargo a la partida 924-489.01.

CONSIDERANDO que:

El objetivo específico de vertebrar la participación ciudadana, desarrollando las funciones de FAAVVI como agente social y conforme a los artículos 3 y 11 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Villaviciosa (BOPA 20 de junio de 2012), que declara como objetivos municipales, entre otros, el fomento de la participación organizada con la previsión de ayudas extraordinarias destinadas a la financiación de actividades especiales.

La Federación de Asociaciones de Vecinos (FAAVI) es, según sus Estatutos y de acuerdo a sus fines, explicitados en el art 2, la única entidad del municipio de Villaviciosa que agrupa en forma de federación a la mayor parte de las distintas asociaciones vecinales existentes en el municipio, y ello con base en los datos actualizados del Registro municipal de asociaciones. Por tanto, constituye el único instrumento de participación organizada y de interlocución representativa con el Ayuntamiento, condición que requiere de un tratamiento singularizado y específico en orden a fomentar y apoyar la participación ciudadana y el fomento del asociacionismo.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I01YY

Código de Expediente
AYR/2025/22

Fecha y Hora
26/05/2025 12:29

Página 3 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Esa labor de fomento es una actividad especial, que sólo puede desarrollar una Federación de Asociaciones de Vecinos, como así ocurre en otros municipios, y que conforme al Reglamento de Participación municipal vigente, puede recibir ayudas económicas municipales de carácter extraordinario.

CONSIDERANDO que la Federación de Asociaciones de Vecinos de Villaviciosa cumple los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Resolución número 1247, de 5 de julio de 2023; BOPA 143 de 26 de julio siguiente) ACUERDA:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y la FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE VILLAVICIOSA para la realización de cuantas acciones considere necesarias para la mejora de los intereses de los vecinos, durante el ejercicio 2025, en los términos propuestos por la Alcaldía e incorporados al expediente.-

Segundo.- Autorizar el gasto que dicho convenio implica, por importe de 13.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria citada en los antecedentes.-

Tercero.- Una vez se formalice el convenio, disponer por tanto la concesión de la subvención nominativa prevista en el Presupuesto a la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE VILLAVICIOSA por importe de 13.000,00 € y que será abonada según lo establecido en el propio convenio de colaboración.-

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente a la ejecución y firma del convenio.-

Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.